

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 17 de agosto de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/GTO/160/2016, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CUARTO INFORME DE LABORES Y LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA PERSONALIZADA, POR PARTE DE FERNANDO TORRES GRACIANO, SENADOR DE LA REPÚBLICA.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con nueve minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera; la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, integrante de la Comisión; y el Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral suplente de la Comisión en orden de prelación, de conformidad con el acuerdo INE/CG392/2015; y el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Sexagésima Tercera sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Enrique Andrade González, y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada esta Comisión; asimismo agradeció al licenciado Enrique Andrade González, por integrar en esta ocasión esta Comisión, en razón de que el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias, no se encuentra presente, a pesar de que se le convocó para asistir a esta Comisión, en su calidad de integrante de la misma; también hizo constar que el día de la fecha, el propio Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, envió un oficio donde refiere que se le está dirigiendo el oficio para convocar a esta sesión en su calidad de Consejero Electoral integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias, pero que él renunció a esta Comisión el día 15 de junio de 2016, por lo cual solicita que le sean dirigidos los oficios como Consejero Electoral del Consejo General y no como integrante de esta Comisión; también dice que en la sentencia emitida dentro del expediente del recurso de apelación SUP-RAP-298/2016 y acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral, no lo vincula a regresar a integrar esta Comisión, porque la autoridad jurisdiccional no emitió un pronunciamiento respecto a su renuncia; y que su supuesta renuncia no se encontraba sujeta a lo que resolviera la Sala Superior del Tribunal Electoral; precisó que hace constar esto, solicitó que quede asentado en el acta correspondiente, porque recordó que el Consejero presentó su renuncia, en razón del acuerdo que había tomado el Consejo General del INE, por el que se modificaron los reglamentos interior y de las comisiones del Consejo General de este Instituto, y desde el punto de vista del Consejero, se trataba de un acuerdo ilegal e inconstitucional y, claramente arbitrario y, según su dicho, por dignidad, no podía avalar con su presencia la prórroga de la Presidencia a la Comisión de Quejas y Denuncias, además tampoco tendría que haber avalado las demás presidencias; entonces, presentó su renuncia, pero todos los argumentos que el Consejero dio en su renuncia, de que se trataba de un acuerdo ilegal e inconstitucional y arbitrario, ya la Sala Superior ya se pronunció sobre ese acuerdo y lo confirmó, por lo que insistió, en que su renuncia no ha sido admitida, como Consejera Presidenta de esta Comisión, ella no tiene facultades para pronunciarse al respecto y, por lo tanto, considera que sí debería estar presente, cada quien cumple con sus obligaciones de la manera que estima pertinente; dicho lo anterior, solicitó al Secretario Técnico que dé lectura y que, en su caso, someta a probación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto al cual dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electorales el orden del día y solicitó al Secretario técnico que lo someta a votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si es aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del proyecto que se somete a consideración.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 8 de agosto de 2016, se recibió queja suscrita por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Guanajuato en contra de Fernando Torres Graciano, Senador de la República, porque a decir del quejoso, se vulneran las reglas sobre la difusión de informes de labores y promoción personalizada del servidor público, derivado de la difusión de propaganda alusiva a su cuarto informe de labores en radio, espectaculares y camiones de transporte público de pasajeros de forma extemporánea, asimismo solicitó el dictado de medidas cautelares; al respecto, se estima improcedente la adopción de las medidas solicitadas respecto de la difusión de la propaganda alusiva al cuarto informe de labores en espectaculares, pues de acuerdo al acta circunstanciada de 10 de agosto de la presente anualidad, elaborada por el personal de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Guanajuato, la propaganda denunciada ya no se encuentra colocada, por lo tanto, válidamente puede afirmarse que la conducta materia de análisis se refiere a hechos acontecidos o consumados los cuales resultan de imposible reparación.

Por lo que hace a la presunta difusión de la propaganda alusiva al cuarto informe de labores en radio, resulta improcedente en virtud de que el quejoso no aportó medio probatorio que generara indicios suficientes sobre la difusión de los mensajes de radio, además de que como resultado de la investigación preliminar efectuada no se cuenta con elementos suficientes que permitan tener por acreditada dicha difusión; finalmente, resulta improcedente la adopción de medidas cautelares por la difusión de propaganda alusiva al cuarto informe en camiones de servicio público de pasajeros en León, Guanajuato, ya que como resultado de la investigación preliminar efectuada, no se cuenta con elementos suficientes que permitan al día de hoy tener por acredita la existencia y difusión de dicha propaganda; adicionalmente dio cuenta con información que se recibió el día anterior, 16 de agosto, después de que se circuló el proyecto que se somete a consideración, y que consiste en la respuesta que dio la segunda concesionaria de radio que señaló el quejoso, Radio Impulsora del Centro, S.A. de C.V., concesionaria de la estación de Radio XHELG-FM de León, Guanajuato; en síntesis, la concesionaria sostiene que solamente ha transmitido información pautada por el Instituto y que, dice la concesionaria, requeriría de mayores detalles y circunstancias de modo, tiempo y lugar para dar contestación al requerimiento que le fue formulado, lo cual desde la perspectiva de la Unidad Técnica, no cambia el sentido del proyecto que se somete a consideración.

Consejero Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros integrantes el proyecto de la cuenta.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Externó que su postura ante este proyecto, en primer lugar, que no se puede pronunciar respecto a si es procedente o no, porque estima que falta información, que desde su perspectiva es la elemental o básica, para poder llegar a una conclusión; en el caso concreto, se está ante una denuncia por presunta promoción personalizada y la difusión de un informe de labores de manera indebida de un Senador; en el proyecto no se menciona cuándo se rindió el informe, estimó que no hay información fehaciente de cuándo se rindió el informe, de haberse hecho, porque existen unos espectaculares y otros elementos sobre los que se hace una valoración en el proyecto, y, en caso de haberse llevado a cabo ese informe de labores, tampoco se señala si fue dentro del plazo permitido para ello; de manera que esa información, considera, es básica para entonces proceder a una valoración de pruebas, porque, con respeto, estimó que en el proyecto lo único que se hace es valorar pruebas, pero no partiendo de lo básico para ello.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Coincidió con lo expuesto por la Consejera Beatriz Galindo, consideró que es importante saber si se rindió el informe y qué día se rindió, porque es justamente lo que da la posibilidad de determinar si es o no promoción personalizada, si es que está fuera de los días que permite la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la difusión del informe, entonces, si es importante; hay un oficio dirigido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Senado de la Republica, en el que la propia Secretaria General de Servicios Parlamentarios, dice que no tiene registrado un informe de labores emitido por el Senador Fernando Torres Graciano; consideró que es posible que el informe se hizo de manera local o regional, también así se acostumbra en algunos estados, pero si estimó que es importante determinar qué día se hizo este informe, si es que se hizo, y si no se hizo, si se estaría claramente ante una promoción personalizada, pues no habría ya la excepción que está previendo la ley, en cuanto a que se puede hacer este tipo de propaganda, siempre y cuando este dentro de los siete días anteriores y cinco posteriores a la presentación de dicho informe, por lo que acompañaría la propuesta de la Consejera Galindo.

Consejera Electoral Adriana Favela: También considera que hace falta mayor precisión en el proyecto, porque efectivamente lo que se está denunciando, incluso así se está poniendo como rubro en el proyecto de acuerdo, se habla de la supuesta difusión extemporánea del cuarto informe de labores y la presunta difusión de propaganda personalizada por parte del senador denunciado; en la denuncia lo que se tiene a la vista, es que está diciendo que desde el 1 de julio, al menos, hasta el día 20 de julio de 2016, permanecieron al aire diversos anuncios, estaban exhibidos espectaculares y propaganda en transporte público; lo que refiere el denunciado, es que dicha promoción se pretende justificar, bajo la apariencia del buen derecho, a través de lo establecido en el artículo 10, fracción decima del Reglamento del Senado, que faculta a informar a la ciudadanía sobre las labores al termino del año legislativo y el propio denunciado dice, sin respetar lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que señala claramente que el año legislativo iniciara del primero de septiembre y culminara el 31 de agosto del siguiente año; entonces, consideró que primero para saber si se está o no frente a una probable irregularidad, se tendría que partir de la base de cuando supuestamente se tienen que rendir los informes y acudir a estas disposiciones legales, y algunas otras si es que las hubiese, para poder establecer algún tipo de fecha, y con base en esa circunstancia, entonces hacer la valoración de las pruebas.

Algo que también llama la atención, es que se tiene una fe de hechos elaborada por un notario público de fecha 21 de julio de 2016, donde hace constar la comparecencia de diversas personas que argumentan haber visto diversa propaganda, y también constan las fotografías; concedió que también se tienen otro tipo de instrumentos en el propio expediente, donde aparentemente la propaganda que se denunció ya no está colocada; pero consideró que primero si se debería de plantear, lo que se está denunciando concretamente, cuál sería el plazo para rendir el informe, conforme a las disposiciones legales, y a partir de eso entonces, empezar a valorar las pruebas; entonces consideró que, si se tiene que hacer esa precisión, por lo que estaría de acuerdo con la propuesta de la Consejera Galindo, de devolver el proyecto para hacer esas precisiones.

Mtro. Carlos Ferrer: Externó que le queda claro cuál sería la posición y difícilmente los convencería de otro sentido, pero aprovecho para expresar el punto de vista de la Unidad Técnica de lo Contencioso, en el sentido de que con independencia de la fecha en la que se rindió, o no, el Informe de Labores, lo cierto es que para el dictado de medidas cautelares, no se tienen elementos de que se difunda la propaganda denunciada y, por tal motivo se considera que habrían elementos suficientes para proponer el proyecto en los términos que se plantea; al margen de que al analizar e investigar el fondo, se obtuviera esta información; insistió que más allá de que se haya rendido o no el informe, lo cierto es que los elementos en autos revelan que no hay, a la fecha, la propaganda denunciada y, por ello, es que se propone en ese sentido.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Efectivamente, las posturas están muy claras, pero precisamente, como mencionó el Secretario, más allá de que se haya rendido el informe, considera que eso es lo básico para poder concluir, desde su perspectiva.

Consejera Electoral Adriana Favela: Preguntó si hay alguna otra intervención, al no haberla, solicitó que se someta a votación el proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Sometió a consideración la propuesta de que se devuelva el asunto, a fin de que se indague sobre la fecha en la que supuestamente se rindió el informe de labores materia de la queja.

Consejera Electoral Adriana Favela: Apuntó que la investigación sería en cuanto a la fecha del informe, y cuándo supuestamente se tenía que rendir, en términos legales, que esa sería la circunstancia.

Mtro. Carlos Ferrer: En esos términos, sometió a consideración la propuesta.

Fue aprobada por unanimidad de votos la devolución del proyecto de acuerdo, para realizar mayores diligencias de investigación.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse agotado el punto listado en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión.

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**